



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE SU EXCELENCIA EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALÍSIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo de la norma XI de la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. n.º 44), el guardia de segunda D. Angel Prieto Gutiérrez, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, a los solos efectos de pensión de retiro que pudieran corresponderle de acuerdo con el vigente Estatuto de Clases Pasivas, cuyo señalamiento le será efectuado por el Consejo Supremo de Justicia Militar, si procediere, en razón de sus años de servicio, previa propuesta reglamentaria.

Quedará en la situación militar que le corresponda, con sujeción al Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y fijando su residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 22 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ



ESTADO MAYOR

Concursos

Una de capitán, diplomado de Estado Mayor, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 23 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ



CABALLERIA

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, en las condiciones que determina el artículo 6.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), al capitán de Caballería (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» D. José Sargando Goñi, del Regimiento de Caballería Blindada Numancia núm. 9.

Madrid, 23 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente D. Fernando Villar Sabater, del Grupo Ligero Blindado núm. II, con doña Oliva Alvarez Ferreiro.

Madrid, 22 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente D. Angel Ballesteros Ferrero, del Regi-

miento de Caballería Blindada España núm. 11, con doña María de los Angeles Marino Vila.

Madrid, 22 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Especialistas paradistas

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los sesenta años al alférez especialista paradista D. Enrique de la Rosa Páez, del tercer Depósito de Semetales.

Madrid, 21 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Jaime Pocovi Puigserver, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 7, con doña Margarita Ballester Mas.

Madrid, 21 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Teniente auxiliar de Artillería don Eusebio Yanguas de Antonio, de disponible en la 7.ª Región Militar y en comisión en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6, cumplió la edad reglamentaria el día 20 de diciembre de 1964.

Otro, D. Teófilo Espeja Pascual, de disponible en la 5.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 20, cumplió la edad reglamentaria el día 20 de diciembre de 1964.

Madrid, 21 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los oficiales de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo, que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán de complemento de Artillería D. Guillermo González Castiella, cumplió la edad reglamentaria el día 7 de diciembre de 1964.

Otro, D. Eladio Fernández Castro, cumplió la edad reglamentaria el día 13 de diciembre de 1964.

Teniente de complemento de Artillería D. Felicísimo Vaquero Hernández, cumplió la edad reglamentaria el día 18 de noviembre de 1964.

Otro, D. Agustín Sanz Reglero, cumplió la edad reglamentaria el día 19 de noviembre de 1964.

Otro, D. Honorio García Avila, cumplió la edad reglamentaria el día 20 de noviembre de 1964.

Otro, D. Mariano Lacasta Campo, cumplió la edad reglamentaria el día 1 de diciembre de 1964.

Otro, D. Cándido Torrijos Va, cumplió la edad reglamentaria el día 1 de diciembre de 1964.

Otro, D. David Navarro Morgaz, cumplió la edad reglamentaria el día 6 de diciembre de 1964.

Otro, D. Leocadio Escobar Martín, cumplió la edad reglamentaria el día 9 de diciembre de 1964.

Otro, D. Telesforo García Galván, cumplió la edad reglamentaria el día 10 de diciembre de 1964.

Otro, D. Eutiquio Montalvo Jambriña, cumplió la edad reglamentaria el día 11 de diciembre de 1964.

Otro, D. Luis Antoranz Serrate, cumplió la edad reglamentaria el día 14 de diciembre de 1964.

Otro, D. Francisco Rigo Ripoll, cumplió la edad reglamentaria el día 15 de diciembre de 1964.

Alférez de complemento de Artillería D. Andrés Blanco González, cumplió la edad reglamentaria el día 1 de diciembre de 1964.

Madrid, 19 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Por hallarse incluidos en los beneficios que otorga el apartado d) del artículo 1.º de la Ley 195/1963, se les reconoce el empleo de teniente de la Escala de complemento de la Agrupación Temporal Militar, con el mismo carácter honorífico que en la actualidad y con la antigüedad que para cada uno se señala, a los alféreces de la mencionada Escala y Agru-

pación que a continuación se relacionan:

Con antigüedad de 20 de diciembre de 1958

Alférez de complemento de Artillería D. Francisco Bello Baeza, en situación de colocado en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Francisco Miguel Martínez, en situación de colocado en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián.

Otro, D. Ricardo Fernández Souto, en situación de colocado en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Con antigüedad de 19 de diciembre de 1959

Alférez de complemento de Artillería D. Vicente Torres Alegre, en situación de retirado por Orden de 25 de febrero de 1963 (D. O. núm. 49). Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Valencia.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

Como continuación a la Orden de 21 de diciembre de 1964 (D. O. número 289), a propuesta del Vicario General Castranense, pasa destinado, con carácter voluntario, en vacante de provisión normal, al Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco» el capitán capellán D. Joaquín García de Lomana Pereda, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 23.

Madrid, 23 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ



OFICINAS MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 de diciembre de 1964, el capitán de Oficinas Militares, Escala activa, D. Tomás López Valladolid, del Hospital Militar de Ceuta, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 21 de diciembre de 1964, al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Juan Guerrero Cueto, de Transportes, Propiedades y Accidentes de Ceuta, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 22 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 231), se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 21 de diciembre de 1964, al ayudante de Oficinas Militares don Félix Cuéllar Toquero, del Alto Estado Mayor, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 22 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de concurso anunciadas por Orden de 16 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 262), se destina, con carácter voluntario, al Estado Mayor Central del Ejército a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan:

Ayudante de Oficinas Militares don Basilio Calva González, de la Pagaduría y Caja Central Militar.

Otro, D. Antonio Cano Aparicio, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11.

Madrid, 22 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Ascensos

Por existir vacantes y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 1 de julio de 1946 (D. O. número 140), se declaran aptos para el ascenso y se promueve a los empleos inmediatos, con la antigüedad de 21 de diciembre de 1964, a los oficiales, suboficiales y cabos primeros topógrafos que a continuación se expresan, continuando en sus actuales des-

tinios, excepto para el que se indica otra situación:

A capitán topógrafo

Teniente topógrafo D. Amador Hernández García, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército.

Otro, D. Eusebio Arroyabe Masada, de la misma.

Otro, D. Victor Mateo Bengue, de la misma.

Otro, D. Baltasar Blanco Ríos, de la misma.

Otro, D. Pedro Pedreira López, de la Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico, a la Agrupación Obrera y Topográfica.

A alférez topógrafo

Brigada topógrafo D. Marcos Alcántud Cebrián, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército.

Otro, D. Julio Gómez Abella, de la misma.

Otro, D. Pedro Sanz Villa, de la misma.

Otro, D. José Rodríguez Morales, de la misma.

Otro, D. Manuel Martín Moreno, de la misma.

Otro, D. Armando Santos Montoya, de la misma.

Otro, D. José Granero Herráiz, de la misma.

Otro, D. Vicente Vallejo Cuesta, de la misma.

A brigada topógrafo

Sargento topógrafo D. Angel Mora Casado, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército.

Otro, D. Antonio Cerdón Abad, de la misma.

Otro, D. Ramón Alonso Alonso, de la misma.

Otro, D. José Escario Nasarre, de la misma.

Otro, D. Juan Almagro Cruz, de la misma.

Otro, D. Félix Sanz Martín, de la misma.

Otro, D. Juan Rojas Cortejosa, de la misma.

Otro, D. Angel Galarreta Sanz, de la misma.

A sargento topógrafo

Cabo primero Miguel Cortés Pérez, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército.

Otro, Juan Rodríguez Arenas, de la misma.

Otro, Gabriel Bergas Buñolas, de la misma.

Otro, Rafael Seguí Arambillet, de la misma.

Otro, Martín Orleans Ausere, de la misma.

Otro, Francisco Hoyas Gil, de la misma.

Madrid, 22 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ



C. A. S. E.

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 de diciembre de 1964, la taquimecanógrafa del C. A. S. E. doña María Teresa Lozano Páez, del Alto Estado Mayor, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



ADVERTENCIA.—En la página 1.269 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales de la Guardia Civil que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

SUBSECRETARIA**Recursos contencioso-administrativos**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Francisco Varea Sánchez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de enero de 1963, que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Sala de Gobierno de 10 de agosto de 1962, que actualizó su pensión de retiro, de conformidad con la Ley de 23 de diciembre de 1961, se ha dictado sentencia con fecha 19 de octubre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos que los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar impugnados en el presente recurso por don Francisco Varea Sánchez por no contrariar el ordenamiento jurídico proceden ser confirmados, desestimando, en consecuencia, el recurso

promovido por el citado interesado; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, doña Engracia Gil Pascual, representada por el Procurador don Angel Deteito Cervera y dirigida por Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 25 de junio y 13 de diciembre de 1962, sobre indemnización por daños y perjuicios, se ha dictado sentencia con fecha 20 de octubre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña Engracia Gil Pascual contra Resoluciones emanadas del Ministerio del Ejército de 27 de septiembre y 13 de diciembre de 1962, ésta confirmatoria en reposición de la anterior, que denegaron a la recurrente reclamación por daños y perjuicios de la temporada de campamento del año 1961, de que se hizo mérito; declaramos a dichas Resoluciones ajustadas a Derecho, válidas y subsistentes, y absolvemos a la Administración Pública de la demanda; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza).

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una como demandante, don Valero Hernández Córdoba, guardia civil retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de junio de 1963, desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 2 de abril del mismo año, que denegó al recurrente la actualización de la pensión que viene percibiendo, se ha dictado sentencia con fecha 26 de octubre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don Valero Hernández Córdoba contra Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de junio de 1963, desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 2 de abril de 1963, que denegó al recurrente la actualización de la pensión que viene percibiendo, debemos declarar y declaramos no ser tales Resoluciones conformes a Derecho, y, en consecuencia, las anulamos, declarando en su lugar el derecho del recurrente a que se actualice su haber pasivo conforme a la legislación vigente; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Adminis-

trativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don José Power Reta, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones dictadas por el Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de julio de 1962 y 12 de marzo de 1963, sobre señalamiento de su haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 3 de noviembre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Power Reta contra Resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de julio de 1962 y 12 de marzo de 1963, que llevaron a cabo el señalamiento actualizado de los haberes pasivos correspondiente al recurrente, por estar las mismas ajustadas a Derecho, y sin que haya lugar a la imposición de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del «B. O. del E.» n.º 360, de 1964.)



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («B. O. del E.» número 199) y 195/1963, de 28 de diciembre («B. O. del E.» núm. 313) y Orden de 7 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» núm. 8),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombren aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los cuales quedan clasificados para ocupar destinos de primera clase, según se especifica en el artículo sexto de la primera Ley citada.

Entretanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado o por pasar a petición propia a la situación de «Reemplazo Voluntario», que especifica el apartado c) del artículo 17 de la ya citada Ley de 15 de julio, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando el correspondiente servicio en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Capitanes

Don Jesús Valdenebro Díez, de la 202 Comandancia.
 Don Felipe Ballesteros Martín, de la 101 Comandancia.
 Don José Campos del Puerto, de la 237 Comandancia.
 Don Pedro del Castillo Rojo, de la 232 Comandancia.
 Don Antonio Díaz Ramal, de la 223 Comandancia.
 Don Domingo Hernández Gil, de la 231 Comandancia.
 Don Eustasio Gómez Jiménez, de la Dirección General.
 Don Gregorio González Villalain, de la P. M. del 38 Tercio.

Don Juan González Morales, de la 105 Comandancia.
 Don Juan Gutiérrez Civantos, de la 234 Comandancia.
 Don Anastasio Ilana Caballero, del 21 Tercio.
 Don Manuel Infante Bendala, de la 238 Comandancia.
 Don Alejandro Getino Pérez, de la 234 Comandancia.
 Don Juan López Burgos, de la 202 Comandancia.
 Don Luis Martínez Trillo, de la 3.ª Academia Reg. de Instrucción.
 Don José Noya Costa, de la 121 Comandancia.
 Don Pedro Páez Jiménez, de la Dirección General.
 Don Manuel Pérez Cintrano, de la 205 Comandancia.
 Don Felipe Petisco García, de la Plana Mayor del 43 Tercio.
 Don Jesús Ramos Tomé, de la Plana Mayor del 20 Tercio.
 Don Marcelino Rodríguez Martínez, del Centro de Instrucción.
 Don Saturnino Rodríguez Ortega, del Colegio de Guardias Jóvenes «Dunque de Ahumada».
 Don Luis Sánchez García Iglesias, de la 144 Comandancia.
 Don Víctor Sanjuán Lieres, de la 233 Comandancia.
 Don Jesús Tejada Rojo, de la 101 Comandancia.

Tenientes

Don Mateo Alcina Melis, de la 244 Comandancia.
 Don Isidro Balsa Ayala, de la 233 Comandancia.
 Don Andrés Vázquez Rodríguez, de la 206 Comandancia.
 Don Pablo Cañete Alonso, de la 101 Comandancia.
 Don Joaquín Casado Martín, de la 331 Comandancia.

Don Francisco Domínguez Ríos, de la 231 Comandancia.
 Don Guillermo Durán Sáez, de la 237 Comandancia.
 Don Ignacio Herranz Herranz, del Tercio Móvil de Madrid.
 Don Julián García Romero, de la 205 Comandancia.
 Don Ricardo García-Barrios Villaseñor, de la 241 Comandancia.
 Don Prudencio Izquierdo Salas, de la 3.ª Academia Regional de Instrucción.
 Don Cesáreo López Ruiz, de la 143 Comandancia.
 Don Felipe Martín González, de la 234 Comandancia.
 Don Pablo Monroy Díaz, de la 103 Comandancia.
 Don Pedro Morán Iglesias, de la 133 Comandancia.
 Don Jacinto Muñoz Velasco, de la Academia para el ascenso a cabo.
 Don Luis Paz Pérez, de la 122 Comandancia.
 Don Mariano Ramos Encinas, de la 205 Comandancia.
 Don Joaquín Ríos Bravo, de la 205 Comandancia.
 Don José Sánchez López-Domínguez, del Tercio Móvil de Sevilla.
 Don Plácido Santafe de San Juan, de la 134 Comandancia.
 Don Angel Sanz y Sanz, del Tercio Móvil de Madrid.
 Don Tomás Trapiello Vélez, de la 231 Comandancia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 16 de diciembre de 1964.—
 P. D., *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 308, de 1964.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del policía del Cuerpo de Policía Armada D. Andrés Elto Navarro.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del po-

licía del Cuerpo de Policía Armada D. Andrés Elto Navarro, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1964.—
 El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone la publicación de la baja del ex policía del Cuerpo de la Policía Armada D. Virgilio de la Puente Serrano.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex policía del Cuerpo

de Policía Armada D. Virgilio de la Puente Serrano, solicitando que su baja en el expresado Cuerpo, que tuvo lugar el 24 de marzo de 1950, a petición propia, sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Ló digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1964.— El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del capitán del Cuerpo de Policía Armada D. Martiniano Abad Camarero.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 2 de enero de 1965, en que

cumplirá la edad señalada para el retiro en el artículo cuarto de la Ley de 5 de abril de 1952, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la también Ley de 8 de marzo de 1941, del capitán del Cuerpo de Policía Armada D. Martiniano Abad Camarero, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Ló digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de diciembre de 1964.— El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el

pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

- Cabo primero D. Juan Manuel Rodríguez Pindado
- Policia D. Joaquín Ordóñez Muñoz.
- Policia D. Arturo López Gómez.
- Policia D. Eduardo González Ardila.

Ló digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1964.— El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 308, de 1964.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército, anuncia VENTA PUBLICA, para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas, expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de

los Herreros, 49, de 16,30 a 18,30), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en VILLAVERDE (Madrid), el día 15 de enero de 1965, en los locales que ocupa el salón de actos del Almacén Central de Suministros de la Jefatura de Transportes del Ejército (carretera de Andalucía, kilómetro 10), a las DIEZ horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de SEIS pe-

setas y dirigidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Liquidadora, Ministerio del Ejército, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 24 de diciembre de 1964.

Núm. 1.202 (Urgente) P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISOS

PAGOS A LA DIRECCION DEL «DIARIO OFICIAL»

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con la Dirección del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



Programas para ingreso en la Academia General Militar

Se hallará a la venta en este DIARIO OFICIAL, a partir del próximo día 10 de enero, al precio de 15,00 pesetas ejemplar, más 3,00 pesetas de gastos de envío, folleto conteniendo las Instrucciones y Programa para ingreso en la Academia General Militar, aprobados por Orden de 12 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 285).

Con el fin de facilitar la labor contable, se ruega que al efectuar los pedidos sea remitido el importe de los mismos.

LA DIRECCION



Papeleta de Petición de Destino

Se hallan a la venta en este DIARIO OFICIAL impresos de Papeletas de Petición de Destino; al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado..

LA DIRECCION

HOJA DE SERVICIOS

Se hallan a la venta en las oficinas del DIARIO OFICIAL las Hojas de Servicios a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	8,10 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	6,80 »
Pliego suelto	0,90 »
Hoja anual	0,90 »
Ficha	1,80 »
Copia ficha	1,80 »
Cubierta	0,90 »

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL

Y Colección Legislativa DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	£17,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la <i>Colección Legislativa</i>	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares.
Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de SEIS pesetas por semestre.

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 pesetas.
<i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 pesetas.

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 12,00 pesetas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea 24,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como máximo, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuernos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remezarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las veinticuatro y dos horas de la entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, a número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («BB. OO. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional